



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2020-00177-00
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	RICARDO LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ

La parte ejecutante juntamente con la parte ejecutada han solicitado la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses.

Como quiera que las solicitudes se encuentran ajustadas a derecho, se accederá lo solicitado.

En consideración de lo anterior, se procederá de conformidad con el Art. 161 del C.G.P., se ordenará la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses conforme a lo solicitado por las partes.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Decrétese la suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses, conforme a lo solicitado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por cuanto a la fecha la dependencia encargada no ha hecho la novedad por reintegro de la suscrita juez a su cargo, en la respectiva plataforma.